



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 097 - 2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, 19 MAYO 2021

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional Nº 00314-2020-GORE-ICA/GR de fecha 25 de noviembre de 2020, que aprueba el valor total de la tasación, que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20 % del valor comercial del inmueble de (10) inmuebles afectados que se superponen al trazo de la vía de la obra: "Mejoramiento de la carretera departamental IC-114, Tramo Prog. Km 292+200 (Estadio Guadalupe) – KM 299+025 (El Álamo) Provincia de Ica", hasta por el monto total de S/1,672,389.00 (Un Millón Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles);

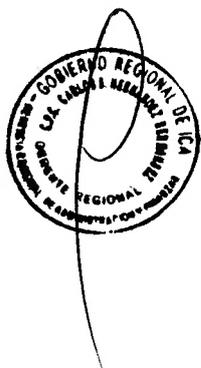
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 314-2020-GORE-ICA/GR de fecha 25 de noviembre de 2020, se dispuso aprobar el valor total de la tasación, que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20 % del valor comercial de (10) inmuebles afectados que se superponen al trazo de la vía de la obra: "Mejoramiento de la carretera departamental IC-114, Tramo Prog. Km 292+200 (Estadio Guadalupe) – KM 299+025 (El Álamo) Provincia de Ica", hasta por el monto total de S/1,672,389.00 (Un Millón Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), así como el pago correspondiente, a favor del sujeto pasivo, conforme al siguiente detalle:

ITEM	PROPIETARIO	CODIGO	VALOR DE LA TASACIÓN (VDT)	INCENTIVO 20%	TOTAL
01	SARMIENTO LEGUIA PEDRO PABLO ALMIDON DE SARMIENTO MARTINA	001-IC-114- GRINF-GORE-ICA	S/85,407.60	S/17,081.52	S/102,489.12
02	SARMIENTO LEGUIA PEDRO PABLO ALMIDON DE SARMIENTO MARTINA	002-IC-114- GRINF-GORE-ICA	S/55,491.50	S/11,098.30	S/66,589.80
03	BELLIDO ASTO VILMA INEZ QUINTANA MARTINEZ FIDEL	003-IC-114- GRINF-GORE-ICA	S/52,239.60	S/10,447.92	S/62,687.52
04	CLAFAT E.I.R.L	004-IC-114- GRINF-GORE-ICA	S/236,891.30	S/47,378.26	S/284,269.56
05	ALVAREZ QUISPE GEIDY BERENICE, ALVAREZ QUISPE CONSUELO ELIZABETH, AUQUIS QUISPE ELMIRA	005-IC-114- GRINF-GORE-ICA	S/31,331.22	S/6,266.24	S/37,597.46
06	SERNA MALDONADO GIANCARLOS FREDDY	006-IC-114- GRINF-GORE-ICA	S/59,248.28	S/11,849.66	S/71,097.94
07	MALDONADO ZEVALLOS JESUS NATALIA	007-IC-114- GRINF-GORE-ICA	S/71,024.00	S/14,204.80	S/85,228.80
08	MALDONADO ZEVALLOS JESUS NATALIA	008-IC-114- GRINF-GORE-ICA	S/70,527.20	S/14,105.44	S/84,632.64
09	MALDONADO ZEVALLOS JESUS NATALIA	009-IC-114- GRINF-GORE-ICA	S/91,608.70	S/18,321.74	S/109,930.44
10	MALDONADO ZEVALLOS JESUS NATALIA	0010-IC-114- GRINF-ICA	S/639,887.50	S/127,997.50	S/767,885.00

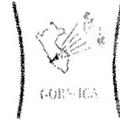
Que, en el marco de la citada resolución respecto de los pagos a favor de los señores Jesús Natalia Maldonado Zevallos y Giancarlos Freddy Serna Maldonado se hizo la entrega de los cheques respectivos según el detalle siguiente:

Nº cheque	Propietario	Fecha	Importe S/
13156156 5 018 601 0601026007 50	Giancarlos Freddy	02 de diciembre	71,097.94





Gobierno Regional de Ica



	Serna Maldonado	de 2020	
13156157 3 018 601 0601026007 50	Jesús Natalia Maldonado Zevallos		85,228.80
13156158 1 018 601 0601026007 50			84,632.64
13156159 9 018 601 0601026007 50			109,930.44
13156160 7 018 601 0601026007 50			300,000.00
13156161 5 018 601 0601026007 50			300,000.00
13156162 3 018 601 0601026007 50			167,865.00
TOTAL: S/ 1, 118 754.82			

Que, mediante escrito s/n de fecha 25 de marzo de 2021 presentado por la señora Jesús Natalia Maldonado Zevallos, se informó que los cheques en mención no fueron cobrados dentro del plazo de vigencia (30 días calendarios) y por ello al no tener validez, se solicitó a la Entidad la anulación de los mismos a fin de que se realice la emisión de nuevos cheques.

Que, mediante el Memorando N° 94-2021-GORE-ICA-GRAF, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad presupuestal para la emisión de los 07 cheques que se encuentran caducados, indicando que se ha realizado la anulación respectiva de los mismos los cuales corresponden a la adquisición de terrenos de la obra "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-114, tramo Prog. Km 292+200 (Estadio de Guadalupe) Km 299+025 (El Álamo), Provincia de Ica, Departamento de Ica"

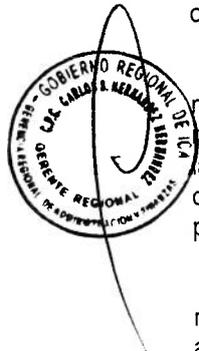
Que, el numeral 1) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2011-EF señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha si es que hubiera, debiendo imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal.

Que, el reconocimiento de las deudas como el presente caso se encuentra regulado por el D.S. N° 017-84-PCM – "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios; y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Es así que, según los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, habiéndose advertido el pago pendiente por el importe total de S/1,118 754.82 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 82/100 Soles) en razón a que los cheques emitidos a favor de los señores Jesús Natalia Maldonado Zevallos y Giancarlo Freddy Serna Maldonado se encuentran sin vigencia al no haber sido cobrados de forma oportuna; la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales mediante Memorando N° 461-2021-GORE-ICA-SABA, gestionó la Certificación Presupuestal para cubrir el saldo pendiente por los gastos de adquisición de terreno – obra: Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-ALAMO), Provincia de Ica, departamento de Ica, en la fuente de financiamiento "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" y la Meta 139, el cual fue atendido con la Nota de Certificación N° 731-2021 emitida por la Subgerencia de Presupuesto

Que, en concreto, para que se genere una obligación recíproca entre las partes (obligación de entregar bienes del contratista y la obligación de pagar de la Entidad) resulta indispensable que se formalice la relación contractual entre ambos; es por ello que la Entidad





cumplió con formalizarla mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2020-GORE-ICA/GR de fecha 25 de noviembre de 2020, que aprueba el pago correspondiente al valor total de la tasación para la adquisición por trato directo de (10) predios afectados que se superponen al trazo de la vía de la obra "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-114 Tramo Prog. Km 292+200 (Estadio Guadalupe) KM 299+025 (El Álamo), provincia de Ica – Departamento de Ica, hasta por el monto de S/1, 118 754 82 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 82/100 Soles) a favor de los señores Giancarlos Freddy Serna Maldonado y Jesus Natalia Maldonado Zevallos;

Que, de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0058-2021-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2020-GORE-ICA/GR de fecha 25 de noviembre de 2020, el pago correspondiente al valor total de la tasación para la adquisición por trato directo de los predios afectados que se superponen al trazo de la vía de la obra "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-114 Tramo Prog. Km 292+200 (Estadio Guadalupe) KM 299+025 (El Álamo), provincia de Ica – Departamento de Ica, hasta por el monto de S/1, 118 754 82 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 82/100 Soles) a favor de los señores Giancarlos Freddy Serna Maldonado y Jesus Natalia Maldonado Zevallos, conforme se ha descrito en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a siguiente detalle:

01	SERNA MALDONADO GIANCARLOS FREDDY	006-IC-114-GRINF-GORE-ICA	S/59,248.28	S/11,849.66	S/71,097.94
02	MALDONADO ZEVALLOS JESUS NATALIA	007-IC-114-GRINF-GORE-ICA	S/71,024.00	S/14,204.80	S/85,228.80
03	MALDONADO ZEVALLOS JESUS NATALIA	008-IC-114-GRINF-GORE-ICA	S/70,527.20	S/14,105.44	S/84,632.64
04	MALDONADO ZEVALLOS JESUS NATALIA	009-IC-114-GRINF-GORE-ICA	S/91,608.70	S/18,321.74	S/109,930.44
05	MALDONADO ZEVALLOS JESUS NATALIA	0010-IC-114-GRINF-ICA	S/639,887.50	S/127,997.50	S/767,885.00



ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento del pago de la deuda autorizada en el artículo precedente. Para lo cual, debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrito en la Certificación N° 731-2021, emitida por la Subgerencia de Presupuesto, en el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta Presupuestal	Clasificador de Gasto	Monto (S/.)
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	139	2.6.5.1.1.2	1,118,754.82
Total			1,118,754.82

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Jesus Natalia Maldonado Zevallos y el señor Giancarlos Freddy Serna Maldonado, a la Subgerencia de Abastecimiento, la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y demás áreas vinculadas para conocimiento y fines pertinentes.



Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la información, publique la presente Resolución Gerencia Regional en el portal institucional de la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS

C.P.C. CARLOS G. HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE REGIONAL